RTVC Sistema de Medios Públicos

Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>

Solicitud aprobación Coproductor: Acta de Finalización Cto 1196/2020 - Territorio Natural - Casanare - Fundación Endémica Studios

2 mensajes

Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co> 23 de diciembre de 2020, 18:29
Para: endemico.jean@gmail.com
Cc: Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <gmiranda@rtvc.gov.co>, Camilo Betancourt Pulido - Contratista <cbetancourt@rtvc.gov.co>, Monica Grace Sarmiento Rincon - Contratista <msarmiento@rtvc.gov.co>, Elizabeth Gaviria Penagos <egaviria@rtvc.gov.co>, Jenny Alejandra Hernández Carreño - Contratista <jahernandez@rtvc.gov.co>, Alexandra Orozco Vergara - Contratista <aorozco@rtvc.gov.co>

Estimado Coproductor,

En atención a la contingencia que atraviesa el país actualmente con ocasión de la declaratoria de pandemia por parte de la Organización Mundialde la Salud (OMS) derivada del brote de COVID-19 (Coronavirus), en atención al Decreto 417 de 2020 a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 1462 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el decreto 1168 de 2020, el decreto 1408 de 2020 , y el Decreto 1550 de 2020 mediante el cual se prorroga la vigencia del decreto 1168 de 2020, hasta el 16 de enero de 2021.

De acuerdo con las instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable; así como se ordena a las entidades públicas procurar el teletrabajo y trabajo en casa durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, atentamente manifiesto lo siguiente:

En mi calidad de Supervisora del contrato acepto el contenido del **Acta de finalización** del contrato **1196 de 2020** suscrito con F**undación Endémica Studios** para la coproducción del unitario ***Territorio Natural - Casanare,*** adjunta en este comunicado y remito para su aprobación en respuesta a este correo, con el fin de llevar a cabo su suscripción en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad RTVC.

La presente aceptación es el mecanismo idóneo de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Cordialmente,

Silvana Orlandelli Uruburu

Directora Señal Colombia - Servidora Pública
Subgerencia de Televisión - Canal Señal Colombia
sorlandelli@rtvc.gov.co
(+571) 2200700 502

RTVC Sistema de Medios Públicos: www.rtvc.gov.co Av. El Dorado Cr. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia. Codigo Postal: 111321 PBX: (+571) 2200700. Línea gratuita: 018000123414. info@rtvc.gov.co

AF_1196_2020_FUNDACIÓN ENDEMICA STUDIOS_TERRITORIO NATURAL CASANARE.pdf
193K

Jean Loui Camacho Muete <endemico.jean@gmail.com> 23 de diciembre de 2020, 19:29
Para: Silvana Orlandelli Uruburu <sorlandelli@rtvc.gov.co>
Cc: Gilberto Mauricio Miranda Muñoz - Contratista <gmiranda@rtvc.gov.co>, Camilo Betancourt Pulido - Contratista <cbetancourt@rtvc.gov.co>, Monica Grace Sarmiento Rincon - Contratista <msarmiento@rtvc.gov.co>, Elizabeth Gaviria Penagos <egaviria@rtvc.gov.co>, Jenny Alejandra Hernández Carreño - Contratista <jahernandez@rtvc.gov.co>, Alexandra Orozco Vergara - Contratista <aorozco@rtvc.gov.co>

Una vez leído y revisado el contenido del Acta de Finalización del contrato 1196 de 2020 manifiesto mi voluntad para dar aceptación al documento en mi calidad de Coproductor.

Esta aceptación, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 527 de 1999 como mecanismo idóneo para el perfeccionamiento del acta.



Jean Loui Camacho
|Director Creativo|
Cel. 310 618.619.0
ENDÉMICA STUDIOS

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

• Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.